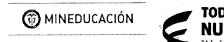


ADICIONAL NUMERO 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 1 de 6

CONVENIO		042 de 2016
PARTES		MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
	¥ .	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX
OBJETO	* 43	CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO
	4 ,	PAGA VERSIÓN 2", CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11.

Entre los suscritos a saber de una parte, NATALIA RUIZ RODGERS, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 35.511.075, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT 899999001-7, en calidad de Viceministra de Educación Superior, nombrada mediante Decreto 146 del 31 de enero de 2017, debidamente posesionada y facultada para contratar según la Resolución 00040 del 06 de enero 2017, y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra, EDGAR ORTIZ PABÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.461.665, quien en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado por Resolución Nº 0292 del 1º de marzo de 2016, posesionado mediante Acta N° 21 del 2 de marzo de 2016, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, "por medio de la cual se delegan unas funciones en el "ICETEX", modificada parcialmente por la Resolución 0941 del 9 de junio de 2016, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, hemos convenido suscribir el presente adicional el cual se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN	NECESIDAD:
	El (la) Director(a) de Fomento de la Educación Superior, como supervisor del Convenio 042 de 2016, debe adelantar las acciones correspondientes para garantizar la ejecución del convenio en debida forma, cumpliendo las metas y vigilando que los recursos asignados para el mismo permitan un adecuado desarrollo y cumplimiento de las metas. El detalle de ejecución del convenio se puede ver reflejado en el informe de supervisión a corte 30 de diciembre de 2016, en el cual se estipula una ejecución física correspondiente al 20% relacionada con el tiempo de operación y una ejecución financiera alrededor del 99.48% de los recursos entregados por parte del Ministerio.
	Por otro lado y teniendo en cuenta que la suscripción del convenio interadministrativo 042 de 2016 tiene como objeto que el ICETEX administre los recursos que el Ministerio de Educación Nacional destine al Programa "SER PILO PAGA", a través de la constitución de un fondo en administración denominado "SER PILO PAGA VERSIÓN 2", y que el mismo de acuerdo con la cláusula quinta se adicionará de acuerdo a las disponibilidades presupuestales que en cada



ADICIONAL NUMERO 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 2 de 6

vigencia destine el MEN para el cubrimiento semestral de los estudios de los beneficiarios del programa SER PILO PAGA VERSIÓN 2, hasta la finalización de la cohorte, es necesario adicionar en recursos el presente convenio con el fin de cubrir el valor correspondiente a la matrícula y apoyo de sostenimiento de los beneficiarios de ser pilo paga versión 1 y 2, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2017; cumpliendo de esta manera el ICETEX con el mandato materializado a través de la constitución del fondo objeto del convenio 042 de 2016, el cual se verá afectado en cada una de las vigencias por adiciones con el fin de cumplir con lo mencionado anteriormente. Por lo anterior, la solicitud se presenta con el fin de atender el siguiente requerimiento, el cual quedó enmarcado dentro de las obligaciones propuestas del convenio y en las convocatorias realizadas para el programa de Ser Pilo Paga:

"Con el fin de proporcionar a los beneficiarios del Programa "SER PILO PAGA", version 1 y 2 la continuación de su formación, es necesario permanecer con el programa como una estrategia que permita ampliar las oportunidades de acceso, permanencia y graduación en la Educación Superior a los distintos grupos sociales y comunidades territoriales. De esta forma, este programa es una apuesta que incorpora el sentido mismo de la política de regionalización y del mejoramiento de la calidad, ya que continua fomentando la superación de las barreras de acceso y permanencia y busca generar vínculos que propenden por el desarrollo local y regional teniendo en cuenta criterios geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos de las regiones."

Adicionalmente dando cumplimiento a la obligación No. 3 de la Cláusula Cuarta del convenio la cual cita "Transferir oportunamente en el FONDO constituido en virtud de este convenio, los recursos necesarios para el mantenimiento, fortalecimiento y cumplimiento del FONDO", y teniendo en cuenta que los recursos que se han transferido correspondían a la ejecución de la vigencia 2016, se tiene la necesidad de adicionar el valor correspondiente al primer semestre de la vigencia 2017 con el fin que el ICETEX realice la administración de pagos ante los actores correspondientes.

En desarrollo de este programa se han conformado hasta el momento dos cohortes de beneficiarios durante la vigencia 2015 y 2016, siendo necesario garantizar la continuidad de las cohortes considerando que el programa "Ser Pilo Paga" se ha convertido en una política pública de acuerdo con el contenido del Conpes 3880 de 2016.

Se precisa que este convenio fue suscrito con un valor inicial de \$342.913.613.102, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.

Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de esta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será el correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.





ADICIONAL NUMERO 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 3 de 6

Para el cubrimiento de la totalidad de las cohortes, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fomento para la Educación Superior realizó el trámite con el Ministerio de Hacienda para el aval fiscal, el cual contiene la estrategia de financiamiento para la sostenibilidad del programa. El documento Conpes 3880 tiene aprobado el valor de \$521.988 millones para el cubrimiento del programa en la vigencia 2017, de este valor se asignara \$206.690 millones para el primer semestre de la vigencia 2017, para las renovaciones de SPP1 y SPP2.

El balance financiero del convenio es el siguiente:

Valor inicial del Convenio	\$	342.913.613.102		
Valor Adicional No. 1	\$	2.499.000.000		
Valor Total del Convenio	\$	345.412.613.102		
Se realizaron los siguientes desembolsos al ICETEX:				
Primer Desembolso	\$	115.035.535.937		
Segundo Desembolso	\$	70.000.000.000		
Tercer Desembolso	\$	14.964.464.063		
Cuarto Desembolso	\$	35.000.000.000		
Quinto Desembolso	\$	71.000.000.000		
Sexto Desembolso	\$	19.943.146.404		
Septimo Desembolso	\$	16.970.466.698		
Octavo Desembolso	\$	2.011.500.000		
Total Desembolsado	\$	344.925.113.102		
Valor Pendiente por desembolsar	\$	487.500.000		

Detalle de la solicitud:

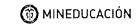
Versión SPP	No Benef.	Costo Matriculas 2017-I	Costo Subsidios 2017-I	Prima de Seguro	Gastos de Administración
SPP1	9.368	\$ 63.051.323.897	\$ 18.956.003.319	\$ 945.769.858	\$ 1.640.146.544
SPP2	12.189	\$ 91.635.316.367	\$ 26.852.524.482	\$ 1.239.944.994	\$ 2.369.756.817
Total	21,557	\$ 154.686.640.264	\$ 45.808.527.801	\$ 2.185.714.853	\$ 4.009.903.361

El valor total se ha calculado teniendo en cuenta el número de beneficiarios que realizarán la renovación del crédito para el primer semestre de la vigencia 2017, en cada una de las Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad.

El ICETEX descontará de los recursos del FONDO por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente al dos por ciento (2%) de los recursos efectivamente girados a cada beneficiario por cada desembolsos efectivo que se realice en el FONDO, de igual manera descontará de los recursos del FONDO, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.

La vigencia 2015 de la primera cohorte fue cubierta con la totalidad de los recursos







ADICIONAL NUMERO 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 4 de 6

cohorte fue cubierta con los recursos asignados al convenio 042/2016. Así las cosas, se hace indispensable contar con los recursos necesarios para cubrir los costos asociados a matricula que incluye el valor cupo, sostenimiento, prima de seguro y gastos de administración para la continuidad de los beneficiarios de las dos cohortes para el primer semestre de la vigencia 2017, considerándose necesaria la adición en recursos del convenio 042 de 2016 con el fin de nutrir el fondo y poder cumplir con los beneficiarios del programa ser pilo paga ya señalados. Con la firma del insumo por parte del supervisor del convenio, se encuentra aprobada la adición planteada por el supervisor. El insumo fue aprobado por el comité de contratación celebrado el día 2 de febrero de 2016. CLAUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Modificar la cláusula sexta del convenio interadministrativo 042 de 2016, con el fin de adicionar la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$206.690.786.279) M/CTE Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$552.103.399.381) Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinado pero dete		
los costos asociados a matrícula que incluye el valor cupo, sostenimiento, prima de seguro y gastos de administración para la continuidad de los beneficiarios de las dos cohortes para el primer semestre de la vigencia 2017, considerándose necesaria la adición en recursos del convenio 042 de 2016 con el fin de nutrir el fondo y poder cumplir con los beneficiarios del programa ser pilo paga ya señalados. Con la firma del insumo por parte del supervisor del convenio, se encuentra aprobada la adición planteada por el supervisor. El insumo fue aprobado por el comité de contratación celebrado el día 2 de febrero de 2016. CLAUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Modificar la ciáusula sexta del convenio interadministrativo 042 de 2016, con el fin de adicionar la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$206.690.786.279) M/CTE Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$552.103.399.381) Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será e correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias de convenio. CLAUSULA SEGUNDA. El valor de la presente adición se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 22010 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51317 de fecha 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2202 0700-23-0-245-2450004 CREDITOS-BECA "SER PILO PAGA" RENOVADOS PREGRADO, Recursos 16, situación CSF., por valor de \$339.3953.408.847 de los		
aprobada la adición planteada por el supervisor. El insumo fue aprobado por el comité de contratación celebrado el día 2 de febrero de 2016. CLAUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula sexta del convenio interadministrativo 042 de 2016, con el fin de adicionar la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$206.690.786.279) M/CTE Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$552.103.399.381) Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será e correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias de convenio. CLAUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Presupuestal No 51317 de fecha 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2002 0700-23-0-245-2450004 CRÉDITOS-BECA "SER PILO PAGA" RENOVADOS PREGRADO, Recursos 16, situación CSF., por valor de \$339.053.408.847 de los cuales se destinarán a la presente adición la suma de \$206.690.786.279. CLAUSULA TERCERA. GIRO DE LOS APORTES: - Un primer desembolso por la suma de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PREVENCIA DISCOCHO PESOS (\$104.690.759.818) M/CTE, previs presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos de concentración de un informe d		los costos asociados a matricula que incluye el valor cupo, sostenimiento, prima de seguro y gastos de administración para la continuidad de los beneficiarios de las dos cohortes para el primer semestre de la vigencia 2017, considerándose necesaria la adición en recursos del convenio 042 de 2016 con el fin de nutrir el fondo y poder cumplir con los beneficiarios del programa ser pilo paga ya
CLAUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Modificar la cláusula sexta del convenio interadministrativo 042 de 2016, con el fin de adicionar la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$206.690.786.279) M/CTE Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$552.103.399.381) Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será e correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias de convenio. CLAUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 22010 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51317 de fecha 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2202 0700-23-0-245-2450004 CRÉDITOS-BECA "SER PILO PAGA" RENOVADOS PREGRADO, Recursos 16, situación CSF., por valor de \$339.053.408.847 de los cuales se destinarán a la presente adición la suma de \$206.690.786.279. CLAUSULA TERCERA. GIRO DE LOS APORTES: EL MINISTERIO desembolsará los recursos objeto de adición de la siguiente forma: NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$104.690.759.818) M/CTE, previs presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos		Con la firma del insumo por parte del supervisor del convenio, se encuentra aprobada la adición planteada por el supervisor.
de adicionar la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$206.690.786.279) M/CTE Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$552.103.399.381) Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será e correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias de convenio. CLAUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51317 de fecha 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-245-2450004 CRÉDITOS-BECA "SER PILO PAGA" RENOVADOS PREGRADO, Recursos 16, situación CSF., por valor de \$339.053.408.847 de los cuales se destinarán a la presente adición la suma de \$206.690.786.279. CLAUSULA TERCERA. GIO DE LOS APORTES: ONOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$104.690.759.818) M/CTE. previs presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos de los crédito		El insumo fue aprobado por el comité de contratación celebrado el día 2 de febrero de 2016.
QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$552.103.399.381) Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será e correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias de convenio. CLAUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51317 de fecha 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2202 0700-23-0-245-2450004 CRÉDITOS-BECA "SER PILO PAGA" RENOVADOS PREGRADO, Recursos 16, situación CSF., por valor de \$339.053.408.847 de los cuales se destinarán a la presente adición la suma de \$206.690.786.279. CLAUSULA TERCERA. GIRO DE LOS APORTES: EL MINISTERIO desembolsará los recursos objeto de adición de la siguiente forma: NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$104.690.759.818) M/CTE, previz presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos	CLAUSULA PRIMERA. ADICIÓN:	de adicionar la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y
suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será e correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias de convenio. CLAUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51317 de fecha 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2202 0700-23-0-245-2450004 CRÉDITOS-BECA "SER PILO PAGA" RENOVADOS PREGRADO, Recursos 16, situación CSF., por valor de \$339.053.408.847 de los cuales se destinarán a la presente adición la suma de \$206.690.786.279. CLAUSULA TERCERA. GIRO DE LOS APORTES: - Un primer desembolso por la suma de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$104.690.759.818) M/CTE, previa presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos		Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$552.103.399.381)
de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será e correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias de convenio. CLAUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Bi valor de la presente adición se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional — Gestión General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51317 de fecha 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2202 0700-23-0-245-2450004 CRÉDITOS-BECA "SER PILO PAGA" RENOVADOS PREGRADO, Recursos 16, situación CSF., por valor de \$339.053.408.847 de los cuales se destinarán a la presente adición la suma de \$206.690.786.279. CLAUSULA TERCERA. GIRO DE LOS APORTES: - Un primer desembolso por la suma de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$104.690.759.818) M/CTE, previa presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos	•	Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51317 de fecha 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2202 0700-23-0-245-2450004 CRÉDITOS-BECA "SER PILO PAGA" RENOVADOS PREGRADO, Recursos 16, situación CSF., por valor de \$339.053.408.847 de los cuales se destinarán a la presente adición la suma de \$206.690.786.279. CLAUSULA TERCERA. GIRO DE LOS APORTES: - Un primer desembolso por la suma de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$104.690.759.818) M/CTE, previa presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos		Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será el correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.
GIRO DE LOS APORTES: - Un primer desembolso por la suma de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$104.690.759.818) M/CTE, previa presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos	DISPONIBILIDAD	Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51317 de fecha 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-245-2450004 CRÉDITOS-BECA "SER PILO PAGA" RENOVADOS PREGRADO, Recursos 16, situación CSF., por valor de \$339.053.408.847 de los cuales se destinarán a la presente adición la suma de \$206.690.786.279.
- Un primer desembolso por la suma de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$104.690.759.818) M/CTE, previa presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos		EL MINISTERIO desembolsará los recursos objeto de adición de la siguiente forma:
condonables renovados del programa del Filo Faga, versión 1 y 2 al 15 de		- Un primer desembolso por la suma de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$104.690.759.818) M/CTE, previa presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los créditos condonables renovados del programa Ser Pilo Paga, versión 1 y 2 al 13 de



ADICIONAL NUMERO 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 5 de 6

febrero de 2017 teniendo en cuenta: universidad, valor matricula, programa y apoyo de sostenimiento asignado para el primer semestre del año 2017.

Un segundo desembolso por la suma de CIENTO DOS MIL MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$102.000.026.461) M/CTE, previa presentación de un informe detallado con la información definitiva de las renovaciones de los créditos condonables del programa Ser Pilo Paga versión 1 y 2, la información contenida debe ser: universidad, valor matricula, programa y apoyo de sostenimiento asignado para el primer semestre del año 2017.

Para el desembolso se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y la constancia o certificación de pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

Los aportes estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizaran según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, del EL MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

El ICETEX descontará de los recursos del FONDO por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente al dos por ciento (2%) de los recursos efectivamente girados a cada beneficiario por cada desembolsos efectivo que se realice en el FONDO, de igual manera descontará de los recursos del FONDO, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.

Igualmente, conforme al reglamento operativo aprobado por la Junta Administradora del programa, El ICETEX descontará con cargo al Fondo, el uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre cada desembolso de matrícula, que se haga efectivo en virtud del crédito adjudicado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, certificada mediante el Registro de Defunción o Certificado de Invalidez expedido por la autoridad competente de conformidad con las normas que rijan la materia.

PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:

Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el documento.

CLAUSULA QUINTA. LIQUIDACION DEL ADICIONAL:

La liquidación de este adicional se hará simultáneamente con la del principal y adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.



ADICIONAL NUMERO 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 6 de 6

CLAUSULA **PERFECCIONAMIENTO** Y EJECUCION:

SÉXTA. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y para su ejecución del registro presupuestal.

En constancia se suscribe a los

11 6 FEB 2017

POR EL MINISTERIO

Adaliz 2001 **NATALIA RUIZ RODGERS**

Proyecto: Dpaaba Revisó: Cmárquez Aprobó: Fgómez

51.

EDGAR ORTIZ PABÓN

POR EL CONTRATISTA

Revisó: Revisó Patricia Tovar Salamanca — Coordinador Grupo de Contratos ICETEX Revisó Patricia Tovar Salamanca — Abogada VFA ICETEX Revisó Marcela Vageon Vega — Abogada VFA ICETEX Revisó Nagela Paola Rojas — Coordinadora Grupo de Fondos Revisó: Desis Palacios — Coordinadora Ser Pino Paga